



### MEDIDAS DE APOYO DEL INFONAVIT

El Infonavit ha autorizado una prórroga para el pago de las aportaciones así como pago en parcialidades según lo siguiente:

- I. Prórroga para el pago de aportaciones relativas a trabajadores que no cuenten con crédito de vivienda vigente:
  1. Para patrones con más de 250 trabajadores la prórroga podrá ser solo por las aportaciones correspondientes al segundo bimestre de 2020, mismas que deberán cubrirse a más tardar el 20 de julio de 2020
  2. Para patrones con hasta 250 trabajadores la prórroga podrá ser por las aportaciones correspondientes al segundo y/o tercer bimestre(s) de 2020, mismas que deberán cubrirse a más tardar el 17 de septiembre de 2020
- II. En caso de que previamente ya se cuente con un convenio de pago en parcialidades con el Infonavit también se podrá otorgar una nueva prórroga según lo siguiente:

1. Para patrones con más de 250 trabajadores la prórroga podrá ser de las parcialidades correspondientes a los meses de mayo y junio; mismas que se reiniciará su pago en el mes de julio, a más tardar el último día de ese mes
2. Para patrones con menos de 250 trabajadores la prórroga podrá ser de los meses de mayo, junio, julio y agosto; mismas que se reiniciará su pago en el mes de septiembre, a más tardar el último día de ese mes

En estos casos se tiene para acceder a los beneficios:

1. Hasta el 30 de junio de 2020 para patrones con más de 250 trabajadores
  2. Hasta el 31 de agosto de 2020 para patrones con menos de 250 trabajadores
- III. Se podrá solicitar un convenio de pago de hasta 12 parcialidades diferidas. Estos convenios se sujetarán a una tasa de financiamiento del 1.26% mensual, la cual se aplicará en la



segunda parcialidad y las subsecuentes.

En este caso se tiene como fecha límite:

1. El 20 de julio de 2020 para la solicitud del convenio para el pago de las aportaciones del segundo bimestre que hayan sido prorrogadas al 20 de julio de 2020
2. El 17 de septiembre de 2020 para la solicitud del convenio para el pago de las aportaciones del segundo y/o tercer bimestre(s) que hayan sido prorrogadas al 17 de septiembre de 2020.

Únicamente se podrá acceder a estos beneficios si los patrones no omitieron realizar el total de los pagos correspondientes a todo el año 2019

### PLAN DE ALIVIO DEL INFONACOT

El Fonacot ha puesto en marcha un programa de apoyo a los trabajadores que tienen un crédito contratado con este Instituto.

1. Los patrones que hayan modificado los salarios de sus

trabajadores deberán informarlo al Instituto y retener el crédito en forma proporcional. El 20% máximo de su salario o bien el 10% en caso de salarios mínimos.

2. Los trabajadores que no hayan podido cubrir completos sus pagos de abril y mayo, su saldo se transferirá al final de su crédito sin cargos extra.
3. Los trabajadores que hayan perdido su empleo contarán con el beneficio de protección el cual incluye la cobertura de hasta 6 mensualidades.
4. Este plan de ayuda solo aplica para pago de nómina de los meses de abril y mayo.

### APOYO SOLIDARIO A LA PALABRA

Para el IMSS a parte del pago en parcialidades o diferido al que se puede aplicar, esta Institución emitió un plan de apoyo para aquellas empresas que no disminuyeron su plantilla laboral por esta contingencia.

Este consiste en brindar un apoyo a las Empresas de \$25,000.00



GRUPO CONSULTOR  
EMPRESARIAL

# Newsletter

Mayo 2020

En caso de ser seleccionado para el apoyo, el Instituto emitirá una carta con la aprobación y le indicará que en un plazo de 7 días hábiles se reflejará el depósito.

Este crédito será pagadero a 33 meses y la tasa de interés se sujetará de acuerdo al número de empleados que tenga:

- Empresas de 1 a 5 trabajadores: tasa de interés del 6%
- Empresas de 5 a 10 trabajadores: tasa de interés del 7%
- Empresas de 10 a 20 trabajadores: tasa de interés del 8%
- Empresas de 20 a 50 trabajadores: tasa de interés del 9%
- Empresas de 50 trabajadores en adelante: tasa de interés del 10%

Se otorgarán 3 meses de gracia. Es decir, el crédito se empezará a pagar 3 meses después de que se haya recibido.

Si Usted apreciable Cliente quiere solicitar cualquiera de estos beneficios, póngase en contacto con el Despacho y con gusto lo asesoraremos.

**Grupo Consultor Empresarial**

Contadores Públicos y Asesores de Negocios

Tels: 58 73 23 60 / 58 68 35 15 / 58 68 35 16 mail: [contacto@grupoce.com.mx](mailto:contacto@grupoce.com.mx)